ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-AMS-2026-0002

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL SECTOR DE ZAMORA CON EL SECTOR ALTOS DE YERBA BUENA, EN EL TRAMO DENOMINADO CRUCE DE LA VUELTA AL CERRO, MUNICIPIO DE SOPÓ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1457-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones allegadas dentro del proceso de selección, la Administración Municipal considera modificar algunos aspectos técnicos del documento base.

Esta modificación obedece a las observaciones allegadas por los interesados en el proceso **MARCOS HOLGUIN y PRAG INGENIEROS SAS**, las cuales tienen por objeto modificar algunos aspectos técnicos, que fueron acogidos por la entidad.

Por lo anterior, mediante la presente adenda se modifica algunos aspectos técnicos del proceso de selección, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Modificar el numeral ***3.8.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)*** de la convocatoria pública de mínima cuantía **MC-2026-0018** de la siguiente manera:

(...)

3.8.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

[La Entidad deberá definir los perfiles profesionales del equipo de trabajo del Interventor de acuerdo con la "Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal", para establecer las condiciones de experiencia y formación académica del equipo de trabajo. Así mismo, no podrá, bajo ningún supuesto, incluir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados, ej: "maestría en project management", sino definirlo como "posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, entre otros"), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*

II. *El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- *Un (1) director de interventoría*
- *Un (1) Residente de interventoría*
- *Un (1) Profesional / Tecnólogo SST.*

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación. Los soportes documentales, hojas de vida y certificaciones de dicho personal deberán ser entregados por el contratista adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, según lo indicado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones. La verificación de la documentación del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: *El Proponente en la etapa de selección NO DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

Nota 2: *Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.*

(...)

En tal sentido se entiende modificada la **INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-AMS-2026-0002**, los demás documentos de esta no se modifican y se mantienen como fueron publicados.

FIN ADENDA

Once (11) días del mes de noviembre de 2026.

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa del Municipio de SOPÓ

Proyectó: Dra. Katherin Michelle Contreras Calderón – Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Revisaron y aprobaron: Dra. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas – Abg. Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Dra. Cindy Johana Forero Rico - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.